

Instructivo para la confección del Registro de Directores de Maestría y Doctorado previsto en el artículo 5 del Reglamento de Carreras de posgrado de la Facultad de Química.

El Reglamento de posgrado de la Facultad de Química en su artículo 5 asigna a la Comisión de Posgrado el cometido de confeccionar un Registro de Directores de Maestría y Doctorado y actualizarlo periódicamente.

Dicho registro contendrá los nombres de los investigadores habilitados a dirigir Tesis de Maestría o Doctorado en Química, así como también de aquellos que podrán dirigir Tesis de Maestría o Doctorado opción Educación en Química. Los mismos se dividirán en 5 categorías:

1. Investigadores activos con producción científica, sostenida y reciente en áreas académicas desarrolladas en la FQ o en temas de investigación en Química desarrollada en otras instituciones nacionales, y con probada experiencia en formación de recursos humanos.
2. Investigadores activos con producción científica incipiente en áreas académicas desarrolladas en la FQ o en temas de investigación en Química desarrollada en otras instituciones, y escasa experiencia en formación de recursos humanos.
3. Investigadores activos con producción científica relevante, sostenida y reciente en otras áreas del conocimiento, y con probada experiencia en formación de recursos humanos.
4. Investigadores activos con producción científica sostenida y reciente en el área de Educación, y con probada experiencia en formación de recursos humanos en Educación.

Investigadores Asociados y Asesores Profesionales. Investigadores activos con producción científica relevante sostenida y reciente en áreas vinculadas a la Química, u otras áreas del conocimiento relevantes para la Tesis a dirigir, desarrollada en instituciones extranjeras y con probada experiencia en formación de recursos humanos.

También se incluyen en esta categoría profesionales nacionales o extranjeros con destacada trayectoria profesional en áreas temáticas relevantes para la Tesis a dirigir.

La CP recibirá las solicitudes de los interesados en ser incluidos en el Registro, las que se realizarán a través de una nota acompañada por un CV actualizado del solicitante o un enlace al mismo. La nota de solicitud podrá indicar o no el nombre del estudiante a ser dirigido.

Una vez estudiados los antecedentes del solicitante la CP recomendará al CFQ la inclusión o no del postulante en una de las categorías antes mencionadas.

Los investigadores incluidos en la categoría 1 del Registro podrán dirigir tesis de Maestría o Doctorado en Química, así como tesis de Maestría o Doctorado en Educación en Química, sin ninguna restricción.

Los investigadores incluidos en la categoría 2 del Registro podrán co-dirigir tesis de Maestría o Doctorado en Química con investigadores pertenecientes a las categorías 1 o 3 del Registro o

con investigadores Asociados. Una vez culminada en forma exitosa la primera tesis co-dirigida, podrán solicitar su inclusión en la categoría 1 del Registro a través de una nota. Dicha solicitud deberá estar acompañada por un CV reciente del solicitante o un enlace al mismo.

Los investigadores incluidos en la categoría 3 del Registro podrán co-dirigir tesis de Maestría o Doctorado en Química cuyo tema tenga relación directa con su área de especialidad. La co-dirección se hará con un investigador incluido en la categoría 1 o 2 del Registro. La solicitud se hará para cada tesis a ser co-dirigida.

Los investigadores incluidos en la categoría 4 del Registro podrán dirigir exclusivamente tesis de Maestría o Doctorado opción Educación en Química. Deberán obligatoriamente codirigir la tesis con un investigador incluido en la categoría 1 del Registro a menos que su formación de grado sea en Química o áreas directamente vinculadas a la Química.

Los investigadores asociados y asesores profesionales podrán co-dirigir tesis de Maestría o Doctorado en Química o de Maestría o Doctorado opción Educación en Química con un investigador incluido en la categoría 1 o 2 del Registro. La solicitud se hará para cada tesis a ser codirigida.

La inclusión en las categorías 1 y 4 del Registro de Directores de Tesis tendrá una validez de 5 años, luego de transcurrido los cuales se deberá solicitar por nota el mantenimiento en dicho Registro, incluyendo a tales efectos un CV actualizado o un enlace al mismo.